



Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: **Lucas Javier Rodríguez Osorio**
Director de Vigilancia, Inspección y Control

DE: **Juan Diego Toro Bautista**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final Auditoría Interna de Efectividad al proceso de Vigilancia, Inspección y Control

FECHA: 8 de julio de 2026

Respetado Doctor:

De manera atenta, y en virtud del cumplimiento de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI 2026, la Oficina de Control Interno se permite remitir el informe final de la Auditoría de Efectividad al Proceso de Vigilancia, Inspección y Control.

De acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión, el plan de mejoramiento frente a los hallazgos con planes de mejoramiento identificados como no efectivos debe remitirse para revisión por parte del equipo auditor, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del informe final.

Muchas gracias,

(firmado electrónicamente)
Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Paola Nates Jiménez
Revisó: Juan Diego Toro Bautista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
262115401		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260708-162758-739b38-93466561 Creación: 2026-07-08 16:27:58 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-09 15:38:38		
Firma: Jefe de la Oficina de Control Interno  _____ Juan Diego Foro Bautista 79569758 jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
262115401			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260708-162758-739b38-93466561		Creación: 2026-07-08 16:27:58	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-09 15:38:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-07-08 16:28:00 Lec.: 2026-07-09 15:38:33 Res.: 2026-07-09 15:38:38 IP Res.: 181.53.156.20 Canal: Email

Informe de Auditoría:

Auditoría de efectividad al Proceso de Vigilancia, Inspección y Control

Julio de 2026



Informe de Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
2.1. OBJETIVO GENERAL	3
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	4
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO:	4
Leyes:	4
Decretos:	4
Resoluciones:	5
Normatividad:	5
5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	5
5.1. TÉCNICAS DE AUDITORÍA	5
5.2. REUNIÓN DE APERTURA	6
5.3. REUNIÓN DE CIERRE	6
5.4. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
6.1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	7
6.2. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD Y SEGUIMIENTO REALIZADO	9
7. TABLA DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS Y PLANES DE MEJORAMIENTO NO EFECTIVOS	49
8. FORTALEZAS	52
9. CONCLUSIONES	52
10. RECOMENDACIONES	53
11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:	53

Informe de Auditoría

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento, estipulado en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.5.3 (modificado por el Decreto 648 de 2017, Artículo 17), y con base en la normativa interna del proceso de Vigilancia, Inspección y Control establecida en el MIG (Modelo Integrado de Gestión Institucional), y en cumplimiento de su Programa Anual de Auditoría Interna, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 16 de diciembre de 2025, adelantó la presente auditoría, como aporte para el mejoramiento de las debilidades identificadas en el proceso, en el marco del Sistema de Control Interno de la Entidad.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Objetivo General

Evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento implementados por el proceso, verificando si las acciones ejecutadas permitieron eliminar o mitigar la causa raíz que originó los hallazgos, y evitar o atenuar su recurrencia, contribuyendo a la mejora continua del proceso.

2.2. Objetivo Específico

Determinar la efectividad de una muestra las acciones implementadas por el proceso, para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías internas de gestión, así como de entes externos, evaluando si las mismas atacaron las causas que los originaron, o si persisten las situaciones.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Determinar la efectividad de una muestra las acciones implementadas por el proceso, para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías internas de gestión, así como de entes externos, evaluando si las mismas atacaron las causas que los originaron, o si persisten las situaciones.

Informe de Auditoría

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Marco Jurídico y Normativo:

Leyes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 679 de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución, modificada parcialmente mediante la Ley 1236 de 2008.
- Ley 1369 de 2009, Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada parcialmente por la Ley 1755 de 2015.
- Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1978 de 2019: Por la cual se moderniza el sector TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único".

Decretos:

- Decreto 1083 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1078 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 1064 de 2020: Por el cual se modifica la estructura del MinTIC.

Informe de Auditoría

Resoluciones:

- Resolución 3066 de 2022 "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas Resoluciones"
- Resolución 3617 de 2023: "Por la cual se establece la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación, verificación y reconocimiento de las obligaciones de hacer y se deroga parcialmente la Resolución número 2715 de 2020.

Normatividad:

Procedimientos, Carta Descriptiva y demás documentos asociados al proceso de Vigilancia, Inspección y Control, y a procesos transversales aplicables según el alcance de la auditoría, formalizados en el Sistema SIMIG, entre los principales se cuentan:

- Carta descriptiva del proceso
- Mapa de riesgos de Gestión
- MIG-TIC-PR-003 Formulación, seguimiento y cierre de acciones de mejora
- VYC-TIC-PR-015 Atención de recursos en la segunda instancia
- VYC-TIC-PR-008 Diligencia de decomisos, suspensión del servicio y/o cierre de instalaciones
- VYC-TIC-PR-001 Investigaciones
- VYC-TIC-PR-009 Investigaciones Material de Abuso Sexual Infantil - MASI
- VYC-TIC-PR-014 Procedimiento Administrativo Común y Principal
- VYC-TIC-PR-016 Segunda Instancia Sanciones por Material de Abuso Sexual Infantil - MASI
- VYC-TIC-PR-012 Programación y Ejecución de las verificaciones de Vigilancia e Inspección
- VYC-TIC-IN-003 Protocolo para la ejecución de las verificaciones

5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

5.1. Técnicas de Auditoría

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos de auditoría:

- **Consulta:** entrevistas, encuestas, cuestionarios.
- **Observación:** directa a procedimientos o procesos, también conocida como prueba de recorrido.

Informe de Auditoría

- **Inspección:** estudio de documentos, registros y examen físico de recursos tangibles.
- **Revisión de comprobantes:** se realiza específicamente para probar la validez de la información documentada o registrada.
- **Rastreo:** se realiza específicamente para probar la integridad de información documentada o registrada.
- **Procedimientos analíticos:** para identificar anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencia o correlaciones inesperada.
- **Confirmación:** Obtención de verificación directa por escrito de la exactitud de la información proveniente de terceros independientes. entre otros.

5.2. Reunión de Apertura

Fecha: 28 de abril de 2026

Lugar: Reunión virtual

La reunión de apertura tuvo lugar a las 10:00 a.m., de forma virtual a través de la aplicación Teams, la auditora líder expuso los objetivos, marco jurídico, normatividad, cronograma, metodología y demás información registrada en el Plan de Auditoría a los líderes del proceso, se verificó el conocimiento del ejercicio a realizar por parte de los responsables y se acordó canalizar las solicitudes de información, así como la agenda de las reuniones requeridas a través de la gestora actual del proceso. No se presentaron observaciones o inquietudes adicionales al Plan de Auditoría expuesto por parte del equipo auditado.

5.3. Reunión de Cierre

Fecha: 8 de julio de 2026

Lugar: Reunión virtual

La reunión de cierre tuvo lugar a las 3:00 p.m., de forma virtual a través de la aplicación Teams, la Auditora Líder explicó las fortalezas encontradas, la evaluación de efectividad de los planes de mejoramiento de los diferentes hallazgos incluidos en la muestra, las recomendaciones y las conclusiones del ejercicio, junto con el plazo para la reformulación para los planes de mejoramiento no efectivos. Se solucionaron inquietudes referentes a la revisión de las respuestas a las observaciones preliminares.

5.4. Comunicación de Observaciones

Las observaciones preliminares se remitieron el 17 de junio de la presente vigencia, en la cual se analizó un total de 13 planes de mejoramiento de hallazgos, derivados de la última Auditoría Interna de Gestión realizada al proceso en la

Informe de Auditoría

vigencia 2023, de los cuales un total de 10 fueron categorizados como no efectivos, y 3 como efectivos, se otorgó el plazo determinado para allegar evidencias o soportes que desvirtuaran o modificaran el resultado preliminar, se reciben las respuestas a las observaciones el 22 de junio; de acuerdo con la información remitida se determina la efectividad de los planes, como se resume en el cuadro inferior:

Observaciones preliminares	Hallazgos reclasificados	Total observaciones del informe final
3 hallazgos con planes de mejoramiento efectivos	0	4 hallazgos con planes de mejoramiento efectivos
10 hallazgos con planes de mejoramiento no efectivos	1	9 hallazgos con planes de mejoramiento no efectivos

Tabla 1. Relación de hallazgos informe preliminar y final

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. Resumen de la evaluación realizada

A continuación, se presentan los resultados de la validación realizada por la Oficina de Control Interno a los planes de mejoramiento de un total de 13 hallazgos, derivados de la última Auditoría Interna de Gestión realizada al proceso en la vigencia 2023. De este total de planes de hallazgos verificados, se encontró que 4 hallazgos, correspondientes al 31%, resultan efectivos, es decir, se trata de situaciones que no se han vuelto a presentar, mientras un total de 9 hallazgos, equivalentes al 69%, comprenden situaciones recurrentes:

Evaluación	Cantidad
Efectivos	4
No efectivos	9

Tabla 3. Resultado evaluación de efectividad.

Informe de Auditoría

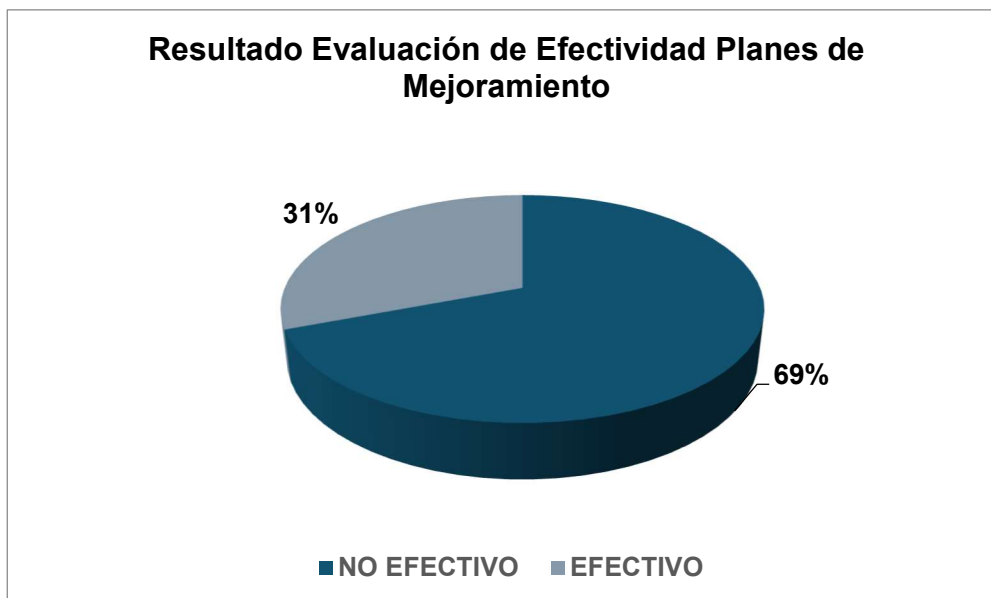


Imagen 1. Resultado Evaluación de Efectividad Planes de Mejoramiento

Para la determinación de la muestra de hallazgos a verificar se utilizó el criterio de recurrencia e impacto en la gestión del proceso.

En la siguiente matriz se presenta la relación los hallazgos, la acción en SIMIG del plan de mejoramiento asociado y el resultado de la evaluación de efectividad:

No.	Vigencia	Hallazgo	Acción SIMIG	Resultado evaluación
1	2023	Hallazgo No. 1.1 Retraso en la generación de Informes de verificaciones realizadas por personal propio de la DVIC.	2324 2325	INEFECTIVA
2	2023	Hallazgo No. 1.2. Demora en el traslado de informes de verificación / visita de operadores que presentan hallazgos a la Subdirección de Investigaciones Administrativas (SIA).	2326 2327	INEFECTIVA
3	2023	Hallazgo No. 1.4. Falta de actualización o exactitud de los documentos del proceso formalizados en SIMIG	2301	INEFECTIVA
4	2023	Hallazgo No. 2.1. Caducidad de la facultad sancionatoria en los Procesos Administrativos No. BDI 3508, 3404, 3599, 3615 y de algunos cargos en los Procesos Administrativos No. BDI 4338, 3584, 3621, 3742.	2336	EFECTIVA
5	2023	Hallazgo No. 2.2. Incumplimiento del término de 30 días para la emisión de la decisión de fondo de los expedientes de Investigaciones administrativas	2328 2329	EFECTIVA
6	2023	Hallazgo No. 2.3. Falta de celeridad en el impulso y trámite de las etapas que deben surtir en los Procesos Administrativos Sancionatorios.	2337	INEFECTIVA
7	2023	Hallazgo no. 2.4. Incumplimiento o falta de soporte de algunas actividades del procedimiento de investigaciones VYC-TIC-PR-001 en los expedientes de investigaciones administrativas	2304 2306	INEFECTIVA

Informe de Auditoría

No.	Vigencia	Hallazgo	Acción SIMIG	Resultado evaluación
8	2023	Hallazgo No. 2.6. Incumplimiento del Artículo 223, numeral 4 de la Ley 1801 de 2016 - Proceso Verbal Abreviado Audiencias MASI en el expediente BDI 3717	2345 2346	EFFECTIVA
9	2023	Hallazgo No. 2.9. No se evidenció el soporte del cumplimiento de la Actividad No. 12 del Procedimiento Administrativo Común y Principal VYC-TIC-PR-014	2318 2319 2320	INEFFECTIVA
10	2023	Hallazgo No. 2.10. Incumplimiento de algunas disposiciones establecidas en las resoluciones de decisión de los expedientes de Investigaciones Administrativas.	2321 2322 2323	INEFFECTIVA
11	2023	Hallazgo No. 2.11. No se cuenta con Hoja de Control para los expedientes No. BDI 3108, 3284, 3585 y se cuenta con información desactualizada en las hojas de control para los expedientes No. BDI 3213, 3351, 3588, 3694, 3404, 3508, 3584, 3599, 3615, 3621, 3661, 3742, 3743, 3970, 4105, 3717, 3888	2332 2333 2334 2335	INEFFECTIVA
12	2023	Hallazgo No. 2.12. Falta de actualización de los expedientes No. BDI 3404, 3584, 3599, 3615, 3621 y 3743 en INTEGRATIC	2330 2331	INEFFECTIVA
13	2023	Hallazgo No. 3.5. En el contrato 874 de 2021, algunos de los informes mensuales de cumplimiento de las obligaciones de ampliación de cobertura y/o actualización tecnológica, no fueron presentados por el Consorcio RED700 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.	2342	EFFECTIVA

*Tabla 3. Relación de hallazgos y acciones evaluadas
Fuente: Planes de mejoramiento herramienta SIMIG*

6.2. Análisis de la evaluación de efectividad y seguimiento realizado

A continuación, se presentan en forma detallada, los resultados obtenidos por el equipo auditor.

- **Hallazgo No. 1.1 Retraso en la generación de Informes de verificaciones realizadas por personal propio de la DVIC.**

Acción SIMIG: 2324

Acción Propuesta: Controlar el cumplimiento de los plazos de presentación de informes de visita / verificación a través de la implementación de una herramienta de gestión. Descripción de la acción a tomar: Implementar una herramienta de gestión para el seguimiento y control de los plazos para la generación de los informes de visita/ verificación realizados por parte del equipo de la Subdirección de Vigilancia e Inspección.

Fecha de cierre: 09-10-2024

Informe de Auditoría

Acción SIMIG: 2325

Acción Propuesta: Establecer y medir un indicador que controle la generación de informes de visita / verificación realizados por parte del equipo de la Subdirección de Vigilancia e Inspección. Descripción de la acción a tomar: Un (1) Indicador Creado y Medido en SIMIG

Fecha de cierre: 17-10-2024

- **Evaluación de Efectividad**

Con el fin de evaluar la recurrencia de la situación expuesta, es decir el retraso en la generación de Informes de visitas o verificaciones realizadas por personal propio de la DVIC, se realizó el análisis de una muestra de 26 verificaciones ejecutadas en la vigencia 2025, determinando el tiempo transcurrido entre la fecha de ejecución y la fecha de entrega del informe correspondiente, como resultado se obtienen los siguientes 15 casos, en los cuales se presentan tiempos prolongados:

Operador	Fecha verificación / visita	Fecha entrega del Informe	Radicado del Informe	Días transcurridos
HS NETWORKS	27/06/2025	20/03/2026	262057710	266
CARIBE INTERCOMUNICACIONES S.A.	15/07/2025	1/04/2026	262063319	260
DATA LINK SMART SOLUTIONS SAS	15/08/2025	7/04/2026	262064616	235
HV TELEVISION SAS	29/05/2025	18/03/2026	262056390	293
LINKTEL COLOMBIA SAS	2/05/2025	26/10/2025	252179381	177
REDESBOL.TV SAS	15/07/2025	6/04/2026	262064369	265
VIRA TELECOMUNICACIONES S.A.S	24/09/2025	23/04/2026	262073619	211
CABLEMAR TV SAS	15/07/2025	8/04/2026	262065182	267
INGENIERIA GPON TV S.A.S	26/06/2025	18/03/2026	262056070	265
GUAJIRA RED SAS	16/06/2025	13/03/2026	262053180	270
INVERSIONES CABLE MUNDO LTDA	29/07/2025	8/04/2026	262065787	253
KONECTADOS TECH SAS	18/07/2025	20/03/2026	262057959	245
URABANET HC S.A.S ZOMAC	29/05/2025	19/03/2026	262057005	294
VECI CONECTA SA	17/09/2025	21/04/2026	262072079	216
WAYRA NET S.A.S	16/06/2025	12/03/2026	262052438	269

Tabla 4. Plazos de entrega de Informes de Verificación de cumplimiento de Obligaciones

Informe de Auditoría

Si bien no se establece un plazo específico para la expedición de los informes, si se cuenta con un tiempo máximo de 90 días para realizar el traslado a la Subdirección de Investigaciones Administrativas (SIA) en caso de haberse presentado hallazgos, o para el traslado a archivo, por lo cual, se observa que en los casos señalados se supera e incluso se duplica dicho periodo.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

A partir del análisis de la muestra se encuentra que se produce un retraso significativo en la expedición de 15 informes de los 26 analizados, con lapsos que abarcan desde aproximadamente 6 hasta 9 meses, únicamente para su expedición, por lo cual, se concluye que las mejoras implementadas resultan insuficientes para asegurar la oportunidad en la formalización del resultado de las visitas o verificaciones adelantadas por personal propio de la Dirección de vigilancia, Inspección y Control.

- **Hallazgo No. 1.2 Demora en el traslado de informes de verificación / visita de operadores que presentan hallazgos a la Subdirección de Investigaciones Administrativas (SIA).**

Acción SIMIG: 2326

Acción Propuesta: Controlar el cumplimiento de los plazos de gestión de informes de visita / verificación a través de la implementación de una herramienta de gestión. Descripción de la acción a tomar: Implementar una herramienta de gestión para el seguimiento y control de los plazos para la gestión de los informes de visita / verificación realizados por parte del equipo de la Subdirección de Vigilancia e Inspección. Denominación de la Unidad de medida de la meta: (1) Herramienta de Gestión

Fecha de cierre: 09-12-2024

Acción SIMIG: 2327

Acción Propuesta: Reorientar y medir el indicador que controle la gestión de informes de visita / verificación dentro de los términos establecidos para tal fin. Descripción de la acción a tomar: Un (1) Indicador Creado y Medido en SIMIG.

Fecha de cierre: 17-10-2024

Informe de Auditoría

- **Evaluación de Efectividad**

Para determinar la posible recurrencia del retraso o incumplimiento en el plazo determinado para el traslado de informes de verificación de cumplimiento de obligaciones que presentan hallazgos a la Subdirección de Investigaciones Administrativas (SIA), se realizó el análisis de una muestra de 18 casos, determinando el tiempo transcurrido entre la ejecución de la verificación y el radicado del traslado para adelantar la investigación correspondiente; a continuación, se presentan 10 casos identificados, en los cuales se supera el tiempo máximo establecido para dicha actividad:

Operador	Fecha verificación / visita	Fecha traslado del Informe	Radicado del Traslado	Días transcurridos
ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA S. A.	28/08/2024	5/03/2026	262049119	554
CABLEMAR TV SAS	15/07/2025	13/04/2026	262065182	272
INGENIERIA GPON TV S.A.S	26/06/2025	25/03/2026	262058961	272
GUAJIRA RED SAS	16/06/2025	18/03/2026	262056211	275
INVERSIONES CABLE MUNDO LTDA	29/07/2025	13/04/2026	262068060	258
KONECTADOS TECH SAS	18/07/2025	25/03/2026	262058943	250
RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	4/10/2025	10/04/2026	262066829	188
URABANET HC S.A.S ZOMAC	29/05/2025	25/03/2026	262058971	300
VECI CONECTA SA	17/09/2025	22/04/2026	262072553	217
WAYRA NET S.A.S	16/06/2025	12/03/2026	262052801	269

Tabla 5. Plazos para el traslado de Informes de Verificación de cumplimiento de Obligaciones a la SIA

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFFECTIVO**

A partir del análisis de los tiempos transcurridos en la muestra, se encuentran 10 casos de incumplimiento en el plazo establecido en el procedimiento VYC-TIC-PR-012 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN, que determina en su actividad No. 11 un lapso máximo de 3 meses entre la ejecución de la visita y la actividad de traslado, enunciado como acuerdo de nivel de servicio entre la Subdirección de Vigilancia e Inspección (SVI) y la Subdirección de Investigaciones Administrativas (SIA); de forma tal, que las acciones implementadas no resultan efectivas para asegurar el cumplimiento del mencionado acuerdo de servicio, generándose atrasos significativos, que pueden afectar el tiempo con el que cuenta la Entidad para adelantar las investigaciones administrativas.

Informe de Auditoría

- **Respuesta Subdirección de Vigilancia e Inspección:**

En relación con los hallazgos 1.1 y 1.2, relativos a los tiempos de generación de informes y su respectivo traslado, resulta pertinente señalar que, tras la revisión de las verificaciones objeto de evaluación, claramente se destacan situaciones que no se ajustan al tiempo definido en el procedimiento.

Ahora bien, la variación evidenciada, no se atribuye a la falta de control sobre el cumplimiento de los plazos, considerando que esta área conoce mediante el mecanismo utilizado, cuales son las fechas de gestión para cada verificación, fechas que fueron compartidas mediante archivo al Equipo Auditor.

Considerando lo anterior, se destaca que la mencionada variación se atribuye a la limitación de recursos en la vigencia 2025, los cuales incidieron en el trámite de algunas verificaciones durante el período evaluado. No obstante, la Dirección de Vigilancia Inspección y Control desde la vigencia 2025 inició un proyecto a través de soluciones tecnológicas que pretenden fortalecer la gestión de las verificaciones de manera automática (para el caso de no presentación de autoliquidación) que, permitiendo remitirlas de manera automática a la Subdirección de Investigaciones Administrativas.

Ahora bien, resulta necesario precisar que la evaluación del plan de mejoramiento se fundamentó en una muestra de 26 verificaciones ejecutadas, seleccionadas de un universo total de 4.627 realizadas durante el período evaluado. Desde una perspectiva estadística, dicha muestra representa aproximadamente el 0,56% del universo analizado que, bajo parámetros comúnmente aceptados de inferencia estadística (95% de nivel de confianza y máxima variabilidad), una muestra de 26 observaciones arroja un margen de error cercano al 19%, lo cual limita de manera significativa la precisión de las conclusiones que puedan extrapolarse al conjunto total de actuaciones del proceso.

- **Respuesta OCI:**

La recurrencia de los hallazgos 1.1 y 1.2 se considera confirmada con la manifestación expresa “claramente se destacan situaciones que no se ajustan al tiempo definido en el procedimiento”, en lo que respecta a la muestra, en el caso del hallazgo 1.1, en 15 de 26 casos se detectó la falta de oportunidad, lo cual corresponde a un 58%, y en el segundo caso, hallazgo 1.2, la situación se presenta en 10 de 18 casos, es decir 56%, valores que superan el margen de error del 19% planteado con la muestra determinada, por lo cual se mantienen las observaciones preliminares.

- **Hallazgo No. 1.4 Falta de actualización o exactitud de los documentos del proceso formalizados en SIMIG.**

Informe de Auditoría

Acción SIMIG: 2301

Acción Propuesta: Identificar, documentar y publicar en el MIG las actualizaciones que se requieran en Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014. Descripción de la meta: Documentos actualizados y publicados.

Fecha de cierre: 31-12-2024

- **Evaluación de Efectividad**

Con el fin de verificar la recurrencia de la situación expuesta, es decir que la documentación de SIMIG corresponda con la realidad operativa del proceso, se realizó la verificación de la aplicación del procedimiento VYC-TIC-PR-012 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN a cargo de la SVI, a partir de las evidencias suministradas por el proceso, donde se encuentra que la actividad No. 4 “Elaborar y enviar el anuncio de la verificación” no se aplica para todos los casos, en el cuadro inferior se observan las verificaciones en las cuales no se aportó dicha notificación al vigilado o se aporta de forma incompleta, difiriendo también del contenido mínimo determinado en el instructivo VYC-TIC-IN-003 PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES, en su numeral 6.6.1 Planear la Verificación que establece “personas que están facultadas para participar en la diligencia (colaborador del MinTIC y/o del tercero), objeto, fecha, modalidad de verificación, tipo de verificación y lugar”:

Operador	Fecha verificación / visita	Situación evidenciada
HV TELEVISION SAS	29/05/2025	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador
REDESBOL.TV SAS	15/07/2025	En el radicado 252112607 enviado al operador no se indica la fecha en la cual se realizará la visita
INGENIERIA GPON TV S.A.S	26/06/2025	En el radicado 252100635 enviado al operador no se indica la fecha en la cual se realizará la visita
INVERSIONES CABLE MUNDO LTDA	29/07/2025	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador
KONECTADOS TECH SAS	18/07/2025	En el radicado 252115015 se informa la visita al operador, pero no se indica la fecha
VECI CONECTA SA	17/09/2025	En el radicado 252154680 se informa la visita al operador, pero no se indica la fecha
WAYRA NET S.A.S	16/06/2025	La visita se informó con el radicado 252094770, el cual no indica la fecha

Informe de Auditoría

Tabla 6.1 Plazos para el traslado de Informes de Verificación de cumplimiento de Obligaciones a la SIA

Adicionalmente en el procedimiento VYC-TIC-PR-012 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN se contempla únicamente la ejecución de las visitas / verificaciones realizadas por el Equipo de trabajo de la Subdirección de Vigilancia e Inspección, dejando por fuera instancias o actividades aplicables en el caso de la suscripción de contratos o convenios que apoyen la actividad de verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y reglamentarias de determinados operadores o proveedores de servicios, como los que se han suscrito en la vigencia 2025 y 2026.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

A partir del análisis de la actualización y aplicación consistente de la documentación enunciada en una muestra de verificaciones adelantadas, se encuentran dos aspectos en los cuales no hay concordancia con la operatividad del proceso, que se describen en la respuesta de la Oficina de Control Interno, por lo cual aún persisten situaciones como las descritas en el hallazgo de referencia evaluado.

- **Respuesta Subdirección de Vigilancia e Inspección:**

Respecto del hallazgo formulado, es importante tener en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, en relación con las verificaciones adelantadas por aspecto de “No presentación de autoliquidación – NPA”, debe señalarse que no se efectúa aviso previo al operador, en la medida en que dichas verificaciones se realizan de oficio con los recursos existentes en las bases de datos de la Subdirección. Estos insumos permiten cumplir con eficiencia y desarrollar el procedimiento de verificación documental con plena confiabilidad, resultando innecesario un desgaste administrativo en la elaboración de avisos, máxime cuando no se requiere en absoluto la intervención del operador.

En segundo lugar, respecto de las verificaciones presenciales, para las cuales el recurso humano se desplaza a las diferentes zonas del país, el anuncio de visita se comunica al operador instantes antes del ingreso del personal de la Subdirección a las instalaciones. Este procedimiento garantiza una verificación real de la prestación cotidiana del servicio por parte de los operadores, permitiendo la observación objetiva y directa de las condiciones en que se desarrolla la actividad.

Informe de Auditoría

Operador	Fecha verificación / visita	Situación evidenciada
DATA LINK SMART SOLUTIONS SAS	15/08/2025	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA
HV TELEVISION SAS	29/05/2025	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador RADICADO ANUNCIO 252082867 DEL 28 DE MAYO DE 2025
IT CLOUD PROVIDER SAS	1/03/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA
REDESBOL.TV SAS	15/07/2025	En el radicado 252112607 enviado al operador no se indica la fecha en la cual se realizará la visita SE REMITE JUSTO ANTES DE LA VISITA
COMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE S.A.S	1/03/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA
GLOBAL INSIDE NET S.A.S	1/03/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA
INGENIERIA GPON TV S.A.S	26/06/2025	En el radicado 252100635 enviado al operador no se indica la fecha en la cual se realizará la visita SE REMITE JUSTO ANTES DE LA VISITA
INVERSIONES MUNDO LTDA CABLE	29/07/2025	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador PRESUNTO ILEGAL/CLANDESTINO
KONECTADOS TECH SAS	18/07/2025	En el radicado 252115015 se informa la visita al operador, pero no se indica la fecha SE REMITE JUSTO ANTES DE LA VISITA
PACIFIC TIC'S S.A.	11/02/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA
RADIOCOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S.	11/02/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA
SATELTEC S.A.S	11/02/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador

Informe de Auditoría

Operador	Fecha verificación / visita	Situación evidenciada
		REMOTA DOCUMENTAL - NPA
SERVICIOS DE TELEVISION E INTERNET SAS	1/03/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA
VECI CONECTA SA	17/09/2025	En el radicado 252154680 se informa la visita al operador, pero no se indica la fecha PRESUNTO ILEGAL/CLANDESTINO
WAYRA NET S.A.S	16/06/2025	La visita se informó con el radicado 252094770, el cual no indica la fecha SE REMITE JUSTO ANTES DE LA VISITA
WIX NETWORKS S.A.S.	1/03/2026	No se evidencia el memorando donde se informa la visita al operador REMOTA DOCUMENTAL - NPA

Tabla 6.2. Plazos para el traslado de Informes de Verificación de cumplimiento de Obligaciones a la SIA (editada SVI)

Por lo anterior, y con el mayor respeto, se solicita reconsiderar el resultado de la evaluación del plan de mejoramiento, entendiendo que, esta Subdirección ha cumplido de manera adecuada con la operatividad exigida respecto de las obligaciones de radicar los anuncios de visitas de verificación.

- **Respuesta OCI:**

Una vez verificados los procedimientos aplicables VYC-TIC-IN-003 PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES, VYC-TIC-PR-012 PROGRAMACIÓN y EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN, se retiran los casos de “No presentación de autoliquidación – NPA”, no obstante, no se encuentra referencia a que en las verificaciones presenciales, para las cuales el recurso humano se desplaza a las diferentes zonas del país, el anuncio de visita se comunique al operador instantes antes del ingreso del personal de la Subdirección a las instalaciones (de lo cual tampoco se suministra evidencia), o que no se notifique para presunta prestación ilegal, por el contrario, refiere lo plasmado textualmente bajo el título de Evaluación de Efectividad.

Adicionalmente, en los procedimientos referidos, no se hace mención al apoyo a través de contratos o convenios con terceros, que contribuyan de forma parcial a la actividad de verificación, como se realizó para la vigencia 2025 y se prevé realizar para 2026, de forma que se mantiene la observación preliminar por la falta de actualización de los procedimientos, respecto a la realidad de la operación del proceso.

Informe de Auditoría

- **Hallazgo No. 2.1 Caducidad de la facultad sancionatoria en los Procesos Administrativos No. BDI 3508, 3404, 3599, 3615 y de algunos cargos en los Procesos Administrativos No. BDI 4338, 3584, 3621, 3742.**

Acción SIMIG: 2336

Acción Propuesta: Realizar el reporte mensual del seguimiento a las actuaciones administrativas especificando el cumplimiento en los tiempos de gestión oportuna y avances por etapa procesal, servicio, abogado responsable y fecha próxima de caducidad, acompañado de la copia de las bases de seguimiento. Descripción de la meta: Dar continuidad al sistema de alarmas implementado bajo la actualización de la base de Seguimientos al estado de Investigaciones Administrativas, que permita controlar el cumplimiento de los términos de ley.

Fecha de cierre: 06-09-2024

- **Evaluación de Efectividad**

La efectividad, vista desde un examen objetivo de la evidencia acreditada por el proceso en curso de la ejecución de la auditoría, se evaluó a través de la verificación de una muestra de los registros de seguimiento de expedientes, con el fin de verificar la recurrencia de la situación expuesta.

En ese orden, la muestra se consolidó como se observa a continuación. En primer lugar, con los expedientes en curso y luego, de aquellos ejecutoriados (o presuntamente caducados) en las vigencias posteriores y concomitantes a la formulación del plan:

a. Procesos en curso

Tipo	Radicado Traslado SIA	¿Tiene Archivo Parcial?	Radicado Archivo Parcial	BDI
INVESTIGACIONES	242071383	NO	NO APLICA	7067
INVESTIGACIONES	242087500	NO	NO APLICA	7615
INVESTIGACIONES	242110365	NO	NO APLICA	8154
INVESTIGACIONES	242100629	NO	NO APLICA	8163
INVESTIGACIONES	242071380	NO	NO APLICA	8164
INVESTIGACIONES	242114982	SI	252076094	8855
INVESTIGACIONES	232123429	NO	NO APLICA	7549
INVESTIGACIONES	242164364	NO	NO APLICA	9710
INVESTIGACIONES	212002651	SI	232059922	4497

Informe de Auditoría

Tipo	Radicado Traslado SIA	¿Tiene Archivo Parcial?	Radicado Archivo Parcial	BDI
INVESTIGACIONES	ND	ND	ND	9715

Tabla 7. Expedientes de investigaciones en curso revisadas sin evidencia de operación de caducidad.

b. Procesos concluidos a través de decisión ejecutoriada

En los términos de la muestra, literal a., se evidenció que, a través de la ejecución del plan, el proceso adoptó medidas tendientes a mejorar los controles de seguimiento para evitar la comisión del fenómeno de caducidad, esto es, de ejecutar acciones actuales para los procesos amparados por los procedimientos de expediente sancionatorio en oportunidad y/o dentro del plazo legal, sobre la base del presupuesto de la preclusividad de los términos aplicables a los expedientes.

Luego, sobre la muestra de que trata el literal b., expedientes ejecutoriados o reportados por el proceso como caducados (a partir de la fila K del planeador), se evidenciaron inicialmente las siguientes falencias, asociadas a la atención de los expedientes vinculados:

- Seis expedientes sin evidencia de emisión de decisión de fondo dentro del plazo previsto en la norma;
- cinco expedientes con decisión próxima a vencimiento del término de caducidad,
- tres expedientes en los que no están presentes las constancias de ejecutoria.

Esto según descripción que a continuación se incorpora por BDI:

BDI	Fecha Del hecho, conducta u omisión	Término de Caducidad	Emisión del Acto	¿Ejecutoria en el Expediente?	Firmeza del Acto
5357	17/03/2023	17/03/2026	No registra en el expediente	NO	06/02/2026 según respuesta
5391	15/02/2023	15/02/2026	No registra en el expediente	NO	21/01/2026 según respuesta
5393	1/03/2023	1/03/2026	No registra en el expediente	NO	02/03/2026 según respuesta
5496	17/05/2023	17/05/2026	No registra en el expediente	NO	06/05/2026 según respuesta
5569	14/03/2023	14/03/2026	No registra en el expediente	NO	29/12/2025 según respuesta
9631	30/04/2023	30/04/2026	No registra en el expediente	NO	14/04/2026 según respuesta
9642	31/03/2023	31/03/2026	27/03/2026	NO	15/04/2026
9644	31/03/2023	31/03/2026	4/03/2026	NO	19/03/2026
9645	31/03/2023	31/03/2026	15/01/2026	NO	30/01/2026
9649	14/03/2024	14/03/2027	EN TÉRMINOS	N/A	SIN OBSERVACIÓN

Informe de Auditoría

BDI	Fecha Del hecho, conducta u omisión	Término de Caducidad	Emisión del Acto	¿Ejecutoria en el Expediente?	Firmeza del Acto
9650	31/03/2023	31/03/2026	13/03/2026	SI	25/03/2026
10552	31/03/2023	31/03/2026	4/03/2026	SI	19/03/2026
10571	1/02/2024	1/02/2027	EN TÉRMINOS	N/A	SIN OBSERVACIÓN
10576	1/02/2024	1/02/2027	EN TÉRMINOS	N/A	SIN OBSERVACIÓN
10588	31/03/2023	31/03/2026	24/03/2026	NO	10/04/2026

Tabla 8. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o presuntamente caducadas.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: EFECTIVO CON RECOMENDACIÓN**

No obstante que hay expedientes que se tramitan en oportunidad, se determinó que 6 expedientes inicialmente se encontraron sin evidencia de emisión de decisión de fondo dentro del plazo previsto en la norma, según lo encontrado en la carpeta correspondiente, 5 expedientes tienen decisión próxima a vencimiento del término de caducidad y 3 expedientes no cuentan con las constancias de ejecutoria; posteriormente el proceso allegó los soportes desvirtuando la caducidad, lo cual pone de presente que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente el riesgo la emisión de decisiones por fuera de término, con proximidad al vencimiento de los términos o con faltantes de documentación sustancial en las carpetas electrónicas institucionales, por lo cual se declara efectivo en el sentido de no haberse producido la caducidad pero con la recomendación de fortalecer las acciones encaminadas a su prevención.

- **Respuesta Subdirección de Investigaciones Administrativas:**

Respecto de este hallazgo, respetuosamente nos permitimos aclarar que:

- *Frente a los seis (6) expedientes relacionados en el informe como “caducados o sin evidencia de emisión de decisión de fondo dentro del plazo previsto en la norma”, se informa que las BDI relacionadas en este ítem, tienen decisiones de fondo las cuales se adjuntan en la carpeta destinada para ello. Asimismo, se precisa que dichos actos administrativos se encuentran debidamente ejecutoriados y con constancia de firmeza expedida por el GIT de Notificaciones, con excepción de aquellos contra los cuales se interpuso recurso de reposición y/o apelación, los cuales siguen el trámite procesal correspondiente.*

Se informa el estado para cada uno, así:

Informe de Auditoría

BDI	FECHA DEL HECHO, CONDUCTA U OMISIÓN	TÉRMINO DE CADUCIDAD	TIPO DE ACTO	NÚMERO Y FECHA DEL AA	FIRMEZA DEL ACTO
5357	17/03/2023	17/03/2026	DECISIÓN	Resolución 059 del 8-01-2026	SÍ. 6-02-2026 Constancia expedida el 12/02/2026
5391	15/02/2023	15/02/2026	DECISIÓN	Resolución 177 del 21-01-2026	NO. Presentó reposición y apelación – Radicado 261011124 del 3-02-2026
5393	15/03/2023*	15/03/2026*	DECISIÓN	Resolución 653 del 2-03-2026	SÍ. 17/03/2026 Constancia expedida el 25/03/2026
5496	17/05/2023	17/05/2026	DECISIÓN	Resolución 1728 del 6-05-2026	SÍ. 2/05/2026 Constancia expedida el 25/05/2026
5569	14/03/2023	14/03/2026	DECISIÓN	Resolución 5831 del 29-12-2025	SÍ 15/01/2026 Constancia expedida el 23/01/2026
9631	30/04/2023	30/04/2026	DECISIÓN	Resolución 1309 del 14-04-2026	SÍ 30/04/2026 Constancia expedida el 04/05/2026

Tabla 9. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o presuntamente caducadas – respuesta SIA

* Para el caso de la BDI 5393, conforme la Resolución 653 del 2-03-2026, se aclara que la fecha de ocurrencia de los hechos es el 14/03/2023, fecha límite con que contaba el operador REYCO IMPORTACIONES Y ASESORIA S.A.S. para entregar la información solicitada por la Subdirección de Vigilancia e Inspección mediante radicado 232016621 del 01 de marzo de 2023, con ocasión a la visita de verificación programada para los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, siendo la fecha caducidad el 14/03/2026.

- Para las BDIs 5391, 5393, 5496, 5569, 9631, 9642, 9644, 9645, 10588 relacionadas en la Tabla 6 Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o caducadas del informe, se debe precisar que si bien las constancias de ejecutoria de las Resoluciones 059 del 8-01-2026, 177 del 21-01-2026, 653 del 2-03-2026, 1728 del 6-05-2026, 5831 del 29-12-2025, 1309 del 14-04-2026, 1072 del 27-03-2026, 705 del 4-03-2026, 106 del 15-01-2026 y 1026 del 24-03-2026, por las cuales se resuelven las investigaciones de las citadas BDIs, no se encuentran en los respectivos expedientes, no significa que sobre estas investigaciones haya operado la caducidad puesto que las decisiones de fondo se expidieron dentro de los términos procesales, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su artículo 52 preceptúa:

“(…) **ARTÍCULO 52. Caducidad de la facultad sancionatoria.** Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el

Informe de Auditoría

acto administrativo que impone la sanción debe haber sido **expedido y notificado** (...). Negrilla y subrayado fuera del texto.

- **Respuesta OCI:**

Una vez efectuada la revisión de la respuesta se evidencia que, en efecto, media la consecuencia procesal que se advierte para los BDI 5357, 5391, 5393, 5496, 5569 y 9631, es decir, que se emitió decisión previa a que operara el fenómeno de la caducidad; sin embargo, en el entendido íntegro del resultado de la evaluación se nota que tanto estas como las que se notan como próximas al vencimiento del término – sobre la cual no se hace ningún pronunciamiento - se emitieron con proximidad al término que la norma prevé para su emisión (menos de un mes para el vencimiento del término).

Lo concluido en la medida en que si bien, se adoptan medidas de choque previstas para evitar a postrimerías que opere la caducidad, ello evidencia que la acción resulta efectiva para evitar que el riesgo se materialice, en tanto que, la emisión en plazos finales no evidencia una gestión dirigida a cerrar la brecha en términos sino, por el contrario, una causa que genera alertas por el riesgo de que se venzan los plazos que la norma prevé la emisión. Esto además que, conforme lo admite el proceso, el seguimiento denota falencias tanto por defectos en los registros de seguimiento (bases de datos de seguimiento), como por la ausencia de las piezas procesales en los repositorios institucionales que permitan evidenciar la diligencia de la Entidad en su gestión sancionatoria.

- **Hallazgo No. 2.2. Incumplimiento del término de 30 días para la emisión de la decisión de fondo de los expedientes de Investigaciones administrativas.**

Acción SIMIG: 2328

Acción Propuesta: Solicitar concepto a la Dirección Jurídica respecto de la aplicación del CPACA respecto a la emisión de las decisiones de fondo dentro de los 30 días siguientes a la presentación de alegatos de conclusión. Conforme concepto de la DJ actualizar el procedimiento en el procedimiento VYC-TIC-PR-001. Descripción de la acción a tomar: Realizar solicitud de concepto a la Dirección Jurídica, respecto de la aplicación del plazo de 30 días para la emisión de la decisión de fondo desde que se presentan los alegatos de conclusión y actualizar el procedimiento VYC-TIC-PR-001 de acuerdo con el concepto.

Fecha de cierre: 07-04-2025

Informe de Auditoría

Acción SIMIG: 2329

Acción Propuesta: Verificación del 5% de las actividades de los procedimientos carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014) durante el primer trimestre de la vigencia 2025 Descripción de la meta: Verificar las actividades y salidas o registros de los procedimientos mencionados de forma mensual, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, para constatar su cumplimiento.

Fecha de cierre: 04-11-2025

- **Evaluación de Efectividad**

Mediante concepto 242061062 de 04/06/2024, se advierte por la Oficina Jurídica que los términos vinculados en curso del proceso corresponden a plazos perentorios y no, preclusivos (como es el caso de la caducidad). En ese orden de ideas, la causa del hallazgo ha desaparecido, lo cual no obsta frente a la posible afectación procesal, reputacional o institucional por la infracción a términos de naturaleza perentoria.

Esto no obstante que, conforme lo advertido en el hallazgo precedente, a pesar de haberse depurado el procedimiento, persisten atrasos en la emisión de las decisiones de fondo en los expedientes sancionatorios, lo cual implica, integralmente que si bien pueda prosperar en este caso la efectividad evaluada, no sea así para otros hallazgos del grupo evaluado, en tanto que, la mera eliminación de pasos del procedimiento o que medien plazos perentorios, no implican necesariamente que el esfuerzo del proceso haya obtenido los resultados necesarios para administrar adecuadamente el riesgo de caducidad o de emisión extemporánea de decisiones sancionatorias.

Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: EFECTIVO

Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, ha cesado la causa del hallazgo, habiendo lugar a declarar la efectividad del plan propuesto.

- **Hallazgo No. 2.3. Falta de celeridad en el impulso y trámite de las etapas que deben surtir en los Procesos Administrativos Sancionatorios.**

Informe de Auditoría

Acción SIMIG: 2337

Acción Propuesta: Realizar el reporte mensual del seguimiento a las actuaciones administrativas especificando el cumplimiento en los tiempos de gestión oportuna y avances por etapa procesal, servicio, abogado responsable y fecha próxima de caducidad, acompañado de la copia de las bases de seguimiento. Descripción de la meta: Dar continuidad al sistema de alarmas implementado bajo la actualización de la base de Seguimientos al estado de Investigaciones Administrativas, que permita controlar el cumplimiento de los términos de ley.

Fecha de cierre: 30-06-2024

- Evaluación de Efectividad**

Mediante concepto 242061062 de 04/06/2024, se advierte por la Oficina Jurídica que los términos vinculados en curso del proceso corresponden a plazos perentorios y no, preclusivos (como es el caso de la caducidad). En ese orden, la causa del hallazgo ha desaparecido en lo que se refiere a la diferencia entre perentoriedad y preclusividad, sin embargo, en lo que se refiere a la falta de celeridad e impulso oportuno de los procesos, se evidencia en relación con los expedientes enunciados a continuación, que la Entidad persiste en deficiencias en la gestión de expedientes en la medida en que, de 15 expedientes evaluados, 9 registran emisión de decisión ejecutoriada en un tiempo inferior a un mes antes de la caducidad, evidenciando con ello que a pesar de que se emiten en término de Ley, aún se encuentran decisiones que pueden comprometer la gestión institucional, desde la óptica del principio de celeridad por emitirse y notificarse al final del término, a riesgo de su ineffectividad, como se observa:

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Término de Caducidad	Emisión del Acto	Firmeza del Acto	Días Faltantes Para Vencimiento
5357	17/03/2023	17/03/2026	08/01/2026 según respuesta	06/02/2026 según respuesta	68
5391	15/02/2023	15/02/2026	21/01/2026 según respuesta	21/01/2026 según respuesta	25
5393	1/03/2023	1/03/2026	02/03/2026 según respuesta	02/03/2026 según respuesta	13
5496	17/05/2023	17/05/2026	06/05/2026 según respuesta	06/05/2026 según respuesta	11
5569	14/03/2023	14/03/2026	29/12/2025 según respuesta	29/12/2025 según respuesta	75

Informe de Auditoría

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Término de Caducidad	Emisión del Acto	Firmeza del Acto	Días Faltantes Para Vencimiento
9631	30/04/2023	30/04/2026	14/04/2026 según respuesta	14/04/2026 según respuesta	16
9642	31/03/2023	31/03/2026	27/03/2026	15/04/2026	4
9644	31/03/2023	31/03/2026	4/03/2026	19/03/2026	27
9645	31/03/2023	31/03/2026	15/01/2026	30/01/2026	75
9649	14/03/2024	14/03/2027	EN TÉRMINOS	SIN OBSERVACIÓN	N/A
9650	31/03/2023	31/03/2026	13/03/2026	25/03/2026	18
10552	31/03/2023	31/03/2026	4/03/2026	19/03/2026	27
10571	1/02/2024	1/02/2027	EN TÉRMINOS	SIN OBSERVACIÓN	N/A
10576	1/02/2024	1/02/2027	EN TÉRMINOS	SIN OBSERVACIÓN	N/A
10588	31/03/2023	31/03/2026	24/03/2026	10/04/2026	7

Tabla 10. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o con términos próximos al vencimiento.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

Por lo anterior, se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Lo anterior obedece a que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas de los hallazgos de la auditoría, es decir, la emisión de decisiones por fuera de término o con la falta de celeridad que permita evitar la materialización de la caducidad.

- **Respuesta Subdirección de Investigaciones Administrativas:**

Sobre este hallazgo se reitera que las investigaciones identificadas a continuación no se encuentran caducadas y tienen decisiones de fondo debidamente notificadas dentro de los términos procesales establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, con excepción de aquellos contra los cuales se interpuso recurso de reposición y/o apelación, los cuales siguen el trámite procesal correspondiente, así:

Informe de Auditoría

BDI	FECHA DEL HECHO, CONDUCTA U OMISIÓN	TÉRMINO DE CADUCIDAD	TIPO DE ACTO	NÚMERO Y FECHA DEL AA	FIRMEZA DEL ACTO
5357	17/03/2023	17/03/2026	DECISIÓN	Resolución 059 del 8-01-2026	SÍ. 6-02-2026 Constancia expedida el 12/02/2026
5391	15/02/2023	15/02/2026	DECISIÓN	Resolución 177 del 21-01-2026	NO. Presentó reposición y apelación – Radicado 261011124 del 3-02-2026
5393	15/03/2023*	15/03/2026*	DECISIÓN	Resolución 653 del 2-03-2026	SÍ. 17/03/2026 Constancia expedida el 25/03/2026
5496	17/05/2023	17/05/2026	DECISIÓN	Resolución 1728 del 6-05-2026	SÍ. 2/05/2026 Constancia expedida el 25/05/2026
5569	14/03/2023	14/03/2026	DECISIÓN	Resolución 5831 del 29-12-2025	SÍ 15/01/2026 Constancia expedida el 23/01/2026
9631	30/04/2023	30/04/2026	DECISIÓN	Resolución 1309 del 14-04-2026	SÍ 30/04/2026 Constancia expedida el 04/05/2026

Tabla 11 Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o presuntamente caducadas – respuesta SIA

Si bien en el informe se evidencia que 6 de los 15 expedientes evaluados tienen como plazo de expedición del acto administrativo de decisión, “...un tiempo promedio de 26 días antes de la caducidad...”, los controles establecidos por la dependencia han permitido que no opere dicho fenómeno en ninguno de los casos evaluados, ni en los cerca de 4450 actos administrativos que deciden de fondo investigaciones por el área entre 2023 y junio de 2026.

Esta dependencia ha verificado de manera exhaustiva y con base en soportes objetivos el cumplimiento de las metas trazadas. No obstante, es imperativo señalar que dicha gestión se ha garantizado a pesar de la limitación estructural en la capacidad del talento humano asignado al área. En este sentido, si bien la carga operativa actual implica que algunas decisiones se profieran de cara al vencimiento de los términos procesales, se resalta que las actuaciones se han emitido en estricta observancia de la ley, logrando mitigar de forma efectiva el riesgo de caducidad.

- **Respuesta OCI:**

Una vez efectuada la revisión, la Oficina de Control Interno se permite reiterar el resultado de la evaluación. Esto en la medida en que si bien se adoptan medidas de choque previstas para evitar a postrimerías que opere la caducidad, ello evidencia que la acción no resulte efectiva para evitar que el riesgo esté cerca a materializarse, en tanto que, la emisión en plazos finales no evidencia una gestión de proceso dirigida a cerrar la brecha en términos sino, por el contrario, una causa que genera alertas por

Informe de Auditoría

el riesgo de que se venzan los plazos que la norma prevé la emisión. Esto además que, conforme lo admite el proceso, el seguimiento denota falencias tanto por defectos en los registros de seguimiento (bases de datos de seguimiento), como por la ausencia de las piezas procesales en los repositorios institucionales que permitan evidenciar la diligencia de la Entidad en su gestión sancionatoria.

- **Hallazgo No. 2.4. Incumplimiento o falta de soporte de algunas actividades del procedimiento de investigaciones VYC-TIC-PR-001 en los expedientes de investigaciones administrativas**

Acción SIMIG: 2304

Acción Propuesta: Identificar, documentar y publicar en el MIG las actualizaciones que se requieran en Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014. Descripción de la meta: Documentos actualizados y publicados.

Fecha de cierre: 18-02-2025

Acción SIMIG: 2306

Acción Propuesta: Verificación del 5% de las actividades de los procedimientos carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014) durante el primer trimestre de la vigencia 2025. Descripción de la meta: Verificar las actividades y salidas o registros de los procedimientos mencionados de forma mensual, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, para constatar su cumplimiento.

Fecha de cierre: 04-11-2025

- **Evaluación de Efectividad**

Con el fin de verificar la recurrencia de la situación expuesta, se realizó el análisis de la muestra, como se observa a continuación, en dos líneas, expedientes en curso sin decisión y expedientes reportados como caducados por el proceso o que tienen registro próximo de vencimiento:

- a. Procesos en curso:

Informe de Auditoría

Radicado Traslado SIA	¿Tiene Archivo Parcial?	Radicado Archivo Parcial	BDI
242071383	NO	NO APLICA	7067
242087500	NO	NO APLICA	7615
242110365	NO	NO APLICA	8154
242100629	NO	NO APLICA	8163
242071380	NO	NO APLICA	8164
242114982	SI	252076094	8855
232123429	NO	NO APLICA	7549
242164364	NO	NO APLICA	9710
212002651	SI	232059922	4497
ND	ND	ND	9715

Tabla 12. Expedientes de investigaciones en curso.

De la primera muestra, se evidenció que el procedimiento VYC-TIC-PR-001 de Investigaciones, fue objeto de actualización y depuración el 13-06-2025, por tanto, desde la muestra puesta a evaluación en este segmento, se evidencia que ha cesado la causa del hallazgo, en tanto que, los expedientes revisados evidencian la aplicación del procedimiento, conforme, además, al concepto 242061062 de 04-06-2024 emitido por la Oficina Jurídica.

b. Procesos reportados en presunto estado de caducidad

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Piezas faltantes en el Expediente
5357	17/03/2023	Subsanado en curso de auditoría
5391	15/02/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
5393	1/03/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
5496	17/05/2023	Subsanado en curso de auditoría
5569	14/03/2023	Subsanado en curso de auditoría
9631	30/04/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
9642	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9644	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9645	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9649	14/03/2024	Sin Observación
9650	31/03/2023	Sin Observación

Informe de Auditoría

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Piezas faltantes en el Expediente
10552	31/03/2023	Sin Observación
10571	1/02/2024	Sin Observación
10576	1/02/2024	Sin Observación
10588	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria

Tabla 13. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o presuntamente caducadas.

En la muestra anterior, se evidencia que de 15 expedientes evaluados, en 10 casos se reportan faltantes, esto teniendo especial atención de que son expedientes con decisión o término de caducidad, que a la fecha deben tener piezas de considerada importancia legal para la constatación del avance y efectividad del proceso, tales como descargos del vinculado al proceso, el decreto de pruebas o la decisión o la constancia de ejecutoria; lo cual implica que no haya lugar a la declaratoria de efectividad del plan, en tanto que si bien el procedimiento fue objeto de ajuste, la acción no condujo a evitar la ausencia de soportes de actos sustanciales o de efecto sustancial o procesal de cada expediente y, por tanto, que persista la causa del hallazgo sujeto a evaluación.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

Por lo anterior, se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Esto en consideración de que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o que demuestren la ejecución de las actividades del procedimiento en los expedientes de procedimientos sancionatorios.

- **Respuesta Subdirección de Investigaciones Administrativas:**

Respecto de este hallazgo, se encuentra que verificados los expedientes relacionados en la Tabla 9. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o caducadas del informe, algunos de los documentos reportados como faltantes, si se encuentran en los respectivos expedientes, así:

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Documentos que SI se encuentran en el Expediente
5357	17/03/2023	Descargos/ Auto de Pruebas
5496	17/05/2023	Auto de Pruebas / Decisión (No presentó descargos)

Informe de Auditoría

<i>BDI</i>	<i>Fecha del hecho, conducta u Omisión</i>	<i>Documentos que SI se encuentran en el Expediente</i>
5569	14/03/2023	Auto de Pruebas (No presentó descargos)

Tabla 14. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o presuntamente caducadas – Respuesta SIA

Con relación a las decisiones que no se encuentran en los expedientes, se debe precisar que las mismas fueron expedidas dentro del primer trimestre del 2026 y por ende, dentro del término establecido por la Subdirección para identificar los expedientes que se encuentran en proceso de actualización y solicitar a los abogados la gestión que conlleve a la actualización de los mismos por parte del Archivo de la entidad.

- **Respuesta OCI:**

Una vez efectuada la revisión de la respuesta se efectúa ajuste para los expedientes BDI 5357, 5496 y 5569, sin embargo, la conclusión persiste en la medida en que del pronunciamiento del proceso se reafirma la conclusión de INEFECTIVIDAD, en tanto que, las piezas procesales de la muestra se denotan ausentes de los expedientes institucionales, en los que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o que demuestren la ejecución de las actividades del procedimiento en los expedientes de procedimientos sancionatorios y, por tanto, riesgos institucionales que se muestran potenciales por falta de efectividad de las medidas tomadas.

No se observó la determinación de plazos para la actualización de los expedientes, en el procedimiento VYC-TIC-PR-001 que en la actividad 48 señala: “Una vez el Apoyo Administrativo de la SIA remite al grupo de abogados el archivo de seguimiento a las notificaciones, el abogado responsable de la investigación se encarga de crear el expediente de la investigación con los documentos correspondientes a la etapa, incluyendo el proceso de notificación y/o comunicación”.

- **Hallazgo No. 2.6. Incumplimiento del Artículo 223, numeral 4 de la Ley 1801 de 2016 - Proceso Verbal Abreviado Audiencias MASI en el expediente BDI 3717**

Acción SIMIG: 2345

Acción Propuesta: Solicitar concepto a la Dirección Jurídica respecto de la aplicación de la Ley 1801 de 2016 en lo que tiene que ver con el término con que cuenta la

Informe de Auditoría

Entidad para resolver el recurso de apelación que se interponga en el curso de un proceso MASI. En caso de que la Dirección Jurídica indique que el término para decidir el recurso de apelación es el establecido en el CPACA se actualizará dicho plazo en el procedimiento MASI VYC-TIC-PR-009 o en el que cree el Grupo Interno de Trabajo Especializado de Apelaciones.

Fecha de cierre: 22-08-2024

Acción SIMIG: 2346

Acción Propuesta: En la tabla de control de términos que maneja el Grupo Interno de Trabajo Especializado de Apelaciones se ajustará el término de decisión del recurso de apelación conforme al trámite adelantado de la Ley 1801 de 2016, al que corresponda (de acuerdo con el concepto emitido).

Fecha de cierre: 16-12-2024

- **Evaluación de Efectividad**

Mediante radicado No. 242061062 de 4 de junio de 2024, la Oficina Jurídica de la Entidad, emitió concepto en el sentido de concluir:

“Al no haber dispuesto expresamente el legislador términos preclusivos en el artículo objeto de análisis, se debe interpretar como perentorio, lo anterior en concordancia con lo señalado tanto por el Consejo de Estado, como por la Corte Constitucional en la jurisprudencia arriba citada.

Los términos procesales son perentorios, salvo estipulación expresa del legislador que señale su preclusión y la consecuente pérdida de competencia del operador jurídico y/o entidad para conocerlo o fallarlo.

El término de treinta (30) días contemplado en el artículo 47 de la Ley 1337 del 2011 es preclusivo, es decir que, así esté vencido un plazo, la decisión correspondiente resulta válida y eficaz. El vencimiento de los plazos meramente perentorios puede implicar la responsabilidad disciplinaria del funcionario público, pero no afecta la validez de la decisión misma.

Los términos contemplados en el artículo 52 de la Ley 1337 del 2011 son preclusivos, pues acarrean la pérdida de competencia de la entidad para fallar una vez cumplidos.

Informe de Auditoría

Los términos preclusivos contemplados en el artículo 52 de la Ley 1337 de 2011 no sustituyen los contemplados en el artículo 47 de la misma Ley”.

En este orden de ideas se tiene que, en los términos de los argumentos y la conclusión del concepto acreditado por el proceso, la acción resultó ser efectiva en tanto que la respuesta emitida por la Oficina Jurídica se profiere en dos sentidos, (i) reiterar sobre la diferencia entre preclusividad y perentoriedad de los términos procesales de las normas puestas a evaluación y (ii) que el término al que hace referencia el numeral 4 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, es de aquellos que la Ley señala como perentorio.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: EFECTIVO**

Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, ha cesado la causa del hallazgo habiendo lugar a declarar la efectividad del plan propuesto.

- **Hallazgo 2.9. No se evidenció el soporte del cumplimiento de la Actividad No. 12 del Procedimiento Administrativo Común y Principal VYC-TIC-PR-014 en los informes de verificación con radicado No. 211091444, No. 21109145, No. 21109388 y No. 211090398.**

Acción SIMIG: 2318

Acción Propuesta: Identificar, documentar y publicar en el MIG las actualizaciones que se requieran en Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014. Descripción de la meta: Documentos actualizados y publicados.

Fecha de cierre: 04-03-2025

Acción SIMIG: 2319

Acción Propuesta: Divulgar la actualización la Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014. Descripción de la meta: Divulgación a través de comité primario la actualización de en Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014.

Fecha de cierre: 28-02-2025

Informe de Auditoría

Acción SIMIG: 2320

Acción Propuesta: Verificación del 5% de las actividades de los procedimientos carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014 durante el primer trimestre de la vigencia 2025 Descripción de la meta: Verificar las actividades y salidas o registros de los procedimientos mencionados de forma mensual, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, para constatar su cumplimiento.

Fecha de cierre: 02-12-2025

- **Evaluación de Efectividad**

Con el fin de verificar la recurrencia de la situación expuesta, se realizó el análisis de la muestra, como se observa a continuación, en dos líneas, expedientes en curso sin decisión y expedientes reportados como caducados por el proceso o que tienen registro próximo de vencimiento:

a. Procesos en curso:

Radicado Traslado SIA	¿Tiene Archivo Parcial?	Radicado Archivo Parcial	BDI
242071383	NO	NO APLICA	7067
242087500	NO	NO APLICA	7615
242110365	NO	NO APLICA	8154
242100629	NO	NO APLICA	8163
242071380	NO	NO APLICA	8164
242114982	SI	252076094	8855
232123429	NO	NO APLICA	7549
242164364	NO	NO APLICA	9710
212002651	SI	232059922	4497
ND	ND	ND	9715

Tabla 15. Expedientes de investigaciones en curso.

De la primera muestra, se evidenció que el procedimiento VYC-TIC-PR-014 Procedimiento Administrativo Común y Principal, fue objeto de actualización el 06-11-2024, y los expedientes revisados evidencian la aplicación del procedimiento, conforme, además, al concepto 242061062 de 04-06-2024 emitido por la Oficina Jurídica.

Informe de Auditoría

b. Procesos reportados presuntamente en estado de caducidad:

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Piezas faltantes en el Expediente
5357	17/03/2023	Subsanado en curso de auditoría
5391	15/02/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
5393	1/03/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
5496	17/05/2023	Subsanado en curso de auditoría
5569	14/03/2023	Subsanado en curso de auditoría
9631	30/04/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
9642	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9644	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9645	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9649	14/03/2024	Sin Observación
9650	31/03/2023	Sin Observación
10552	31/03/2023	Sin Observación
10571	1/02/2024	Sin Observación
10576	1/02/2024	Sin Observación
10588	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria

Tabla 16. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o caducadas.

En la muestra anterior, se evidencia que de 15 expedientes evaluados, en 7 casos se reportan faltantes, esto teniendo especial atención que son expedientes con decisión o término de caducidad, que a la fecha deben tener piezas de considerada importancia legal para la constatación del avance y efectividad del proceso, tales como descargos del vinculado al proceso, el decreto de pruebas o la decisión o la constancia de ejecutoria; lo cual implica que no haya lugar a la declaratoria de efectividad del plan, en tanto que si bien el procedimiento fue objeto de ajuste, la acción no condujo a evitar la ausencia de soportes de actos sustanciales o de efecto sustancial o procesal de cada expediente y, por tanto, que persista la causa del hallazgo sujeto a evaluación.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

Informe de Auditoría

Por lo anterior, se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Esto en consideración de que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o que demuestren la ejecución de las actividades del procedimiento en los expedientes de procedimientos sancionatorios.

- **Respuesta Subdirección de Investigaciones Administrativas:**

Respecto de este hallazgo, se reitera lo mencionado en la respuesta del hallazgo 2.9 dado que se verificó los expedientes relacionados en la Tabla 9. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o caducadas del informe, y se encontró que algunos de los documentos reportados como faltantes, si se encuentran en los respectivos expedientes, así:

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Documentos que SI se encuentran en el Expediente
5357	17/03/2023	Descargos/ Auto de Pruebas
5496	17/05/2023	Auto de Pruebas / Decisión (No presentó descargos)
5569	14/03/2023	Auto de Pruebas (No presentó descargos)

Tabla 17. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o presuntamente caducadas – Respuesta SIA

Con relación a las decisiones que no se encuentran en los expedientes, se debe precisar que las mismas fueron expedidas dentro del primer trimestre del 2026 y por ende, dentro del término establecido por la Subdirección para identificar los expedientes que se encuentran en proceso de actualización y solicitar a los abogados la gestión que conlleve a la actualización de los mismos por parte del Archivo de la entidad.

- **Respuesta OCI:**

Una vez efectuada la revisión de la respuesta se efectúa ajuste para los expedientes BDI 5357, 5496 y 5569, sin embargo, la conclusión persiste en la medida en que del pronunciamiento del proceso se reafirma la conclusión de INEFECTIVIDAD, en tanto que, las piezas procesales de la muestra se denotan ausentes de los expedientes institucionales en los que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o que demuestren la ejecución de las actividades del procedimiento en los expedientes de procedimientos sancionatorios y,

Informe de Auditoría

por tanto, riesgos institucionales que se muestran potenciales por falta de efectividad de las medidas tomadas.

- **Hallazgo No. 2.10. Incumplimiento de algunas disposiciones establecidas en las resoluciones de decisión de los expedientes de Investigaciones Administrativas.**

Acción SIMIG: 2321

Acción Propuesta: Identificar, documentar y publicar en el MIG las actualizaciones que se requieran en Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014. Descripción de la meta: Documentos actualizados y publicados.

Fecha de cierre: 04-03-2025

Acción SIMIG: 2322

Acción Propuesta: Divulgar la actualización la Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014. Descripción de la meta: Divulgación a través de comité primario la actualización de en Carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014.

Fecha de cierre: 28-02-2025

Acción SIMIG: 2323

Acción Propuesta: Verificación del 5% de las actividades de los procedimientos carta Descriptiva Vigilancia, Inspección Y Control, VYCTIC-PR-001, VYC-TIC-PR-008, MASI VYC-TIC-PR-009, VYC-TIC-PR-011, VYC-TIC-PR-014 durante el primer trimestre de la vigencia 2025 Descripción de la meta: Verificar las actividades y salidas o registros de los procedimientos mencionados de forma mensual, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, para constatar su cumplimiento.

Fecha de cierre: 04-11-2025

Informe de Auditoría

- **Evaluación de Efectividad**

Con el fin de verificar la recurrencia de la situación expuesta, se requirió al proceso mediante la Solicitud de Información No. 8 emitida el 27 de mayo de 2026, la entrega del consolidado de expedientes sancionatorios ejecutoriados para el último trimestre de la vigencia 2025, que decretaron sanciones (incluyendo multas) o declaratorias de incumplimiento y copia de los oficios o radicados de remisión para el cumplimiento de las disposiciones asociadas a multas, sanciones u obligaciones a cargo del sancionado, frente a lo cual el proceso aclara mediante la respuesta allegada en correo electrónico del 3 de junio que *“Dentro del proceso administrativo sancionatorio no se expiden actos administrativos ni documentos posteriores a la decisión sancionatoria para el recaudo de la multa. Dicha labor es competencia de otras dependencias del Ministerio, las cuales, a través del procedimiento de cobro (en sus etapas persuasiva y coactiva), gestionan el recaudo de los valores impuestos en la sanción”*.

Se constató igualmente que las resoluciones incluyen un artículo referente al traslado como se muestra en el ejemplo a continuación, tomado de la Resolución 0059 del 8 de enero de 2026, por la cual se resuelve una actuación administrativa y se resuelve imponer una sanción a un operador postal de mensajería expresa (ver Artículo 5), de lo cual no se encuentra soporte:

Informe de Auditoría



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00059 DEL 08 DE ENERO DE 2026 HOJA No. 17

*"Por la cual se resuelve una actuación administrativa en contra de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.**"*

de la ciudad de Bogotá D.C., o a través de correo electrónico a la cuenta institucional minticresponde@mintic.gov.co, única cuenta habilitada para la recepción oficial de los mismos¹⁶.

ARTÍCULO 5. Traslado Subdirección Financiera. Informar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera del MinTIC una vez que se encuentre en firme.

ARTÍCULO 6. Firmeza. Informar que la presente Resolución rige a partir de su firmeza, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los ocho (08) días de enero del 2026.

(Firmado electrónicamente)

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Imagen 2. Extracto Resolución 0059 del 8 de enero de 2026

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

A partir del análisis de la muestra se encuentra que no se generan actos administrativos para notificación o traslado específico al área de cartera para el cobro de las sanciones pecuniarias, a pesar de estar expresamente definido en las resoluciones que determinan la aplicación de sanciones pecuniarias, que corresponde a la misma situación detallada en el hallazgo, por cuanto las acciones implementadas no la abarcaron.

- **Respuesta Subdirección de Investigaciones Administrativas:**

Dentro del proceso administrativo sancionatorio, el acto que contiene la decisión definitiva se notifica al interesado. En ese sentido, se garantiza que el investigado o

Informe de Auditoría

sancionado tenga pleno conocimiento de la sanción impuesta y que tiene la facultad de presentar recursos sobre la misma.

Así mismo, se aclara que el área de cartera tiene conocimiento de que una resolución está lista para cobro una vez que esta se carga y bloquea en BDU -medio idóneo establecido por la Entidad para que ocurra esta notificación para cobro-; proceso que genera de manera automática una alerta vía correo electrónico hacia dicha dependencia.

Posterior a ello, las dependencias del Ministerio destinadas, a través del procedimiento de cobro (en sus etapas persuasiva y coactiva), gestionan el recaudo de los valores impuestos en la sanción.

- **Respuesta OCI:**

Una vez efectuada la revisión de la respuesta reafirma la conclusión de INEFECTIVIDAD. Esto en estricta consideración a que, desde la óptica de la evidencia, el proceso no demuestra que se gestione con el soporte debido (traslado documentado en los expedientes), el cumplimiento de la carga de la ejecutividad de la sanción y, por tanto, que medie el riesgo de ineffectividad y/o de consecuencias adversas que pueden generar responsabilidad fiscal para la Entidad.

- **Hallazgo No. 2.11. No se cuenta con Hoja de Control para los expedientes No. BDI 3108, 3284, 3585 y se cuenta con información desactualizada en las hojas de control para los expedientes No. BDI 3213, 3351, 3588, 3694, 3404, 3508, 3584, 3599, 3615, 3621, 3661, 3742, 3743, 3970, 4105, 3717, 3888.**

Acción SIMIG: 2332

Acción Propuesta: Solicitar al área de archivo la revisión de la necesidad y pertinencia de aplicación de los formatos VYC-TIC-FM-006 y VYC-TIC-FM-008 (hoja de control) para la conformación y actualización de los expedientes de las investigaciones administrativas. En caso de que Archivo manifieste que se debe mantener vigentes los mencionados formatos adelantar la actualización de los mismos, conforme los lineamientos de archivo. Descripción de la meta: Menorando al área de archivo con solicitud de revisión y concepto sobre necesidad de uso y aplicación de los formatos VYC-TIC-FM-006 y VYC-TIC-FM-008. En caso de que la respuesta sea afirmativa, actualizar los formatos en el MIG.

Informe de Auditoría

Fecha de cierre: 04-07-2025

Acción SIMIG: 2333

Acción Propuesta: Identificar, documentar y publicar en el MIG las actualizaciones que se requieran en el procedimiento, VYCTIC-PR-001 y VYC-TIC-PR-009
Descripción de la meta: Documentos actualizados y publicados.

Fecha de cierre: 28-02-2025

Acción SIMIG: 2334

Acción Propuesta: Divulgar la actualización de los procedimientos VYCTIC-PR-001 y VYC-TIC-PR-009. Descripción de la meta: - Divulgación a través de comité primario la actualización de los procedimientos VYCTIC-PR-001 y VYC-TIC-PR-009.

Fecha de cierre: 28-02-2025

Acción SIMIG: 2335

Acción Propuesta: Verificar que los expedientes se encuentren actualizados conforme los procedimientos y formatos establecidos Descripción de la meta: Adelantar la revisión mensual del 10% de los expedientes de las investigaciones adelantadas en cualquiera de sus etapas, durante el primer trimestral de 2025.

Fecha de cierre: 18-06-2025

- **Evaluación de Efectividad**

Si bien el procedimiento VYC-TIC-PR-001, fue objeto de actualización el 13-06-2025, efectuada la verificación de expedientes documentales de la muestra cuyo origen corresponde a expedientes caducados, se encuentra que de 15 expedientes evaluados, el 100% de ellos tienen el formato hoja de control desactualizado (formato DO-TIC-FM-037 Hoja de Control General, al que hace referencia el proceso vigente, VYC-TIC-PR-001, versión 10); por lo tanto, persiste la causa del hallazgo con la consecuente declaratoria de ineffectividad, el estado que se observa es el siguiente:

Informe de Auditoría

BDI	Fecha hecho, conducta u omisión	Término de Caducidad	Emisión del Acto	¿Ejecutoria en el Expediente?	Estado Hoja de Control
5357	17/03/2023	17/03/2026	SIN DECISIÓN	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
5391	15/02/2023	15/02/2026	SIN DECISIÓN	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
5393	1/03/2023	1/03/2026	SIN DECISIÓN	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
5496	17/05/2023	17/05/2026	SIN DECISIÓN	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
5569	14/03/2023	14/03/2026	SIN DECISIÓN	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
9631	30/04/2023	30/04/2026	SIN DECISIÓN	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
9642	31/03/2023	31/03/2026	27/03/2026	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
9644	31/03/2023	31/03/2026	4/03/2026	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
9645	31/03/2023	31/03/2026	15/01/2026	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025
9649	14/03/2024	14/03/2027	EN TÉRMINOS	N/A	Sin actualizar desde la vigencia 2025
9650	31/03/2023	31/03/2026	13/03/2026	SI	Sin actualizar desde la vigencia 2025
10552	31/03/2023	31/03/2026	4/03/2026	SI	Sin actualizar desde la vigencia 2025
10571	1/02/2024	1/02/2027	EN TÉRMINOS	N/A	Sin actualizar desde la vigencia 2025
10576	1/02/2024	1/02/2027	EN TÉRMINOS	N/A	Sin actualizar desde la vigencia 2025
10588	31/03/2023	31/03/2026	24/03/2026	NO	Sin actualizar desde la vigencia 2025

Tabla 18. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o caducadas, sin formato de hoja de control actualizado a la vigencia 2026.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

Informe de Auditoría

Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo, no habiendo lugar a declarar la efectividad del plan propuesto, dado que, a pesar de la depuración del flujo del procedimiento, no se garantizó que la hoja de control contenida en los numerales 20, 25 y 48 del procedimiento VYC-TIC-PR-001, se encontrara actualizada para el 100% de los expedientes de la muestra.

- **Respuesta Subdirección de Investigaciones Administrativas:**

Se revisó y se evidencia que dentro del marco de las actualizaciones que se han realizado a lo que se conoce como hoja de control, se ha actualizado en el documento denominado DÍA a DÍA lo correspondiente a cada una de las BDIs, dichos soportes se encuentran en la carpeta adjunta, permitiendo desvirtuar el comentario que indica que el 100 por ciento de la muestra se encuentra desactualizada.

- **Respuesta OCI:**

Una vez efectuada la revisión de la respuesta, se reafirma la conclusión de INEFECTIVIDAD. Esto en estricta consideración a que la respuesta del proceso no desvirtuó con evidencia ninguna de las conclusiones del ejercicio de revisión de efectividad, únicamente manifiesta que “se ha actualizado en el documento denominado DÍA a DÍA lo correspondiente a cada una de las BDIs”, no obstante, las Hojas de Control GDO-TIC-FM-037 no muestran actualización en la vigencia 2026, sin embargo, corresponden a los registros mencionados en el procedimiento de Investigaciones para la actividad No. 48 “Crear y/o actualizar el expediente físico y/o digital de la investigación”, persistiendo la causa fáctica descrita a modo de evaluación.

- **Hallazgo No. 2.12. Falta de actualización de los expedientes No. BDI 3404, 3584, 3599, 3615, 3621 y 3743 en INTEGRATIC**

Acción SIMIG: 2330

Acción Propuesta: Establecer dentro de la matriz de riesgos de gestión del proceso de Vigilancia, Inspección y Control, un control para mitigar la materialización del riesgo por desactualización de los expedientes de las Investigaciones, Audiencias MASI y Actuaciones Administrativas bajo el procedimiento Administrativo Común y Principal adelantadas. Descripción de la meta: Formular un control asociado que mitiguen el riesgo relacionados con la desactualización de expedientes e incluirlo en los procedimientos VYCTIC-PR-001 y VYC-TIC-PR-009.

Fecha de cierre: 09-04-2025

Informe de Auditoría

Acción SIMIG: 2331

Acción Propuesta: Verificar que los expedientes se encuentren actualizados conforme los procedimientos y formatos establecidos Descripción de la meta: Adelantar la revisión mensual del 10% de los expedientes de las investigaciones adelantadas en cualquiera de sus etapas, durante el primer trimestral de 2025.

Fecha de cierre: 18-06-2025

- Evaluación de Efectividad**

Con el fin de verificar la recurrencia de la situación expuesta, se realizó el análisis de la muestra, como se observa a continuación, encontrando que hacen falta los siguientes documentos en el expediente, al contrastar con el avance de cada uno de los procesos en la base de datos correspondiente:

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Piezas faltantes en el Expediente
5357	17/03/2023	Subsanado en curso de auditoría
5391	15/02/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
5393	1/03/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
5496	17/05/2023	Subsanado en curso de auditoría
5569	14/03/2023	Subsanado en curso de auditoría
9631	30/04/2023	Descargos/ Auto De Pruebas / Decisión
9642	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9644	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9645	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria
9649	14/03/2024	Sin Observación
9650	31/03/2023	Sin Observación
10552	31/03/2023	Sin Observación
10571	1/02/2024	Sin Observación
10576	1/02/2024	Sin Observación

Informe de Auditoría

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Piezas faltantes en el Expediente
10588	31/03/2023	Constancia De Ejecutoria

Tabla 19. Expedientes de investigaciones incompletos

En la muestra anterior, se evidencia que de 15 expedientes evaluados, en 7 casos se reportan faltantes, esto teniendo especial atención de que son expedientes con decisión o término de caducidad, que a la fecha deben tener piezas de considerada importancia legal para la constatación del avance y efectividad del proceso, tales como descargos del vinculado al proceso, el decreto de pruebas o la decisión o la constancia de ejecutoria; lo cual implica que no haya lugar a la declaratoria de efectividad del plan, en tanto que no condujo a evitar la ausencia de soportes de actos sustanciales o de efecto sustancial o procesal de cada expediente y, por tanto, que persista la causa del hallazgo sujeto a evaluación.

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: INEFECTIVO**

Por lo anterior, se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Lo anterior obedece a que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o desactualización de los expedientes de procesos administrativos.

- **Respuesta Subdirección de Investigaciones Administrativas:**

Respecto de este hallazgo, se reitera lo mencionado en la respuesta del hallazgo 2.9 dado que se verificó los expedientes relacionados en la Tabla 9. Expedientes de investigaciones ejecutoriadas o caducadas del informe, y se encontró que algunos de los documentos reportados como faltantes, si se encuentran en los respectivos expedientes, así:

BDI	Fecha del hecho, conducta u Omisión	Documentos que SI se encuentran en el Expediente
5357	17/03/2023	Descargos/ Auto de Pruebas
5496	17/05/2023	Auto de Pruebas / Decisión (No presentó descargos)
5569	14/03/2023	Auto de Pruebas (No presentó descargos)

Tabla 20. Expedientes de investigaciones incompletos – respuesta SIA

Informe de Auditoría

Con relación a las decisiones que no se encuentran en los expedientes, se debe precisar que las mismas fueron expedidas dentro del primer trimestre del 2026 y por ende, dentro del término establecido por la Subdirección para identificar los expedientes que se encuentran en proceso de actualización y solicitar a los abogados la gestión que conlleve a la actualización de los mismos por parte del Archivo de la entidad.

- **Respuesta OCI:**

Una vez efectuada la revisión de la respuesta se efectúa ajuste para los expedientes BDI 5357, 5496 y 5569, sin embargo, la conclusión persiste en la medida en que del pronunciamiento del proceso se reafirma la conclusión de INEFECTIVIDAD, en tanto que, las piezas procesales de la muestra se denotan ausentes de los expedientes institucionales en los que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o que demuestren la ejecución de las actividades del procedimiento en los expedientes de procedimientos sancionatorios y, por tanto, riesgos institucionales que se muestran potenciales por falta de efectividad de las medidas tomadas.

- **Hallazgo No. 3.5.** En el contrato 874 de 2021, algunos de los informes mensuales de cumplimiento de las obligaciones de ampliación de cobertura y/o actualización tecnológica, no fueron presentados por el Consorcio RED700 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

Acción SIMIG: 2342

Acción Propuesta: Implementar por parte del (los) supervisor (es) del (los) contrato (s), que se lleguen a suscribir en el marco de la vigilancia e inspección de los servicios de telecomunicaciones y servicios postales, un seguimiento periódico a cada una de las obligaciones a cargo del contratista y dejar registro en los informes de supervisión, conforme lo indica el manual de supervisión, generando puntos de control tales como reuniones de seguimiento mensuales y/o conformación de Comités Técnicos Operativos.

Fecha de cierre: 15-10-2024

- **Evaluación de Efectividad**

Informe de Auditoría

Al momento de la auditoría, el proceso no cuenta con contratos de consultoría suscritos, únicamente se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo No. 1112-2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro (ANE), sin acta de inicio al corte de la auditoría y el Convenio Interadministrativo No. 1615-2025, suscrito igualmente entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro (ANE) ya ejecutado en la vigencia anterior.

Con el fin de verificar la recurrencia del hallazgo, se verifica la obligación No. 10 del Convenio Interadministrativo No. 1615-2025: “Generar un informe por cada visita realizada en los formatos que disponga el ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la verificación en el que se plasma en los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones – PRST y los operadores del servicio de televisión”.

Se verifican los tres informes mensuales del Convenio correspondientes a la vigencia 2025, con el fin de evaluar el cumplimiento del Cooperante en la entrega de los informes encontrando el siguiente estado:

Periodo de Ejecución	Anotación Informe Mensual de Ejecución
Octubre 2025	Las visitas se iniciaron el 30 de octubre, por lo cual para este periodo no aplica aún la entrega del informe en mención.
Noviembre 2025	Se han entregado: 1 informe de establecimientos penitenciarios y/o carcelarios, 33 informes de IMT y 2 de servicio de Televisión.
Diciembre 2025	Se realizaron y presentaron oportunamente 79 informes, así: 75 informes IMT y 4 penitenciarios y carcelarios.

Tabla 21. Extracto informes mensuales de Ejecución Convenio 1615

De igual forma en el Informe Final de Ejecución del Convenio Interadministrativo 1615 de 2025 señala que se logró el cumplimiento del total de 180 informes de visitas elaborados, en los formatos dispuestos por MINTIC, dentro de los cuales se plasman los resultados de las verificaciones técnicas del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST y los Operadores del Servicio de Televisión, y de la misma manera, el cumplimiento de los 16 informes de visitas elaborados, en los formatos dispuestos por MINTIC para la verificación de la eliminación total o la restricción de las señales de transmisión, recepción y control en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, lo cual corresponde a la cantidad de visitas señaladas a ejecutar en la minuta del Convenio.

Informe de Auditoría

- **Resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento: EFECTIVO**

Por lo anterior, se considera que se ha dado cumplimiento a la entrega de los informes derivados de las verificaciones adelantadas de forma oportuna, de acuerdo con la evidencia suministrada, así como la ausencia de requerimientos o comunicaciones tendientes a solicitar su entrega, por cuanto se encuentra efectivo el plan de mejoramiento.

- **Otros hallazgos evaluados**

De forma adicional a los hallazgos evaluados que han sido expuestos, se efectuó la revisión de otros hallazgos incluidos en la muestra inicial, frente a los cuales no fue posible determinar su efectividad, debido a las razones que se enuncian:

Hallazgo	Situación
Hallazgo No. 1.3 Omisión en la aplicación de decomisos por operación ilegal de servicios postales.	Con el fin de verificar la recurrencia de la Omisión en la aplicación de decomisos por operación ilegal de servicios postales, se revisó la aplicación del procedimiento VYC-TIC-PR-008 Diligencia de decomisos, suspensión del servicio y/o cierre de instalaciones, el cual indica en su actividad No. 16, que los casos de presunta operación ilegal de servicios de Televisión o Postales deberán ser primero investigados por la SIA, y una vez se cuente con el acto administrativo en donde se ordena el decomiso se procede a ejecutarlo, se verificó con la SIA y no han sido emitidos actos administrativos en este sentido dentro de la vigencia de la auditoría, por lo cual no se encuentran casos para verificar su aplicación u omisión.
Hallazgo No. 2.5. Incumplimiento de algunas actividades del procedimiento de investigaciones Material de Abuso Sexual Infantil - MASI VYC-TIC-PR-009 Hallazgo No. 2.8. No se constituye Secretaría Técnica en las audiencias que se desarrollan en las investigaciones de Material de Abuso Sexual Infantil - MASI de los expedientes No. BDI 3717, 3888, 3745 y 3748	Se solicitó la entrega de expedientes de MASI, frente a lo cual el proceso emitió respuesta el 3 de junio de 2026, indicando que sólo cuenta con un expediente ejecutoriado (BDI 10269-2025) y que para los expedientes reportados en el planeador con notas de pendientes de resolución programada para la vigencia 2025 o sin evidencia de decisión (números 242037888, 242085337, 252014738, 242157028, 252045479 y 252100352); se informa que están aún en curso de emisión de decisión, sin constancia de ejecutoria, por lo cual no se cuenta con evidencia suficiente para declarar la efectividad del plan, máxime cuando la causa del hallazgo se refiere a gestión del procedimiento y sus soportes.
Hallazgo No. 2.7. Incumplimiento del término establecido en la actividad No. 3	El procedimiento VYC-TIC-PR-009 Investigaciones Material de Abuso Sexual Infantil - MASI, fue objeto de actualización el 07-07-2025 suprimiendo el término del que trata el hallazgo, por cuanto han desaparecido los fundamentos del mismo.

Informe de Auditoría

Hallazgo	Situación
“Gestión de los Informes”, del procedimiento de Investigaciones Material de Abuso Sexual Infantil - MASI VYC-TIC-PR-009.	
Hallazgo No. 3.1. En el contrato de consultoría No. 1007 de 2020, el Consorcio INTERTV no remitió respuesta a las observaciones del supervisor, dentro de los tres (3) días siguientes.	Al momento de la auditoría, el proceso no cuenta con contratos de consultoría suscritos, únicamente se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo No. 1112-2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro (ANE), no obstante lo anterior, con el fin de verificar la recurrencia del retraso en la respuesta a las observaciones emitidas por la supervisión a cargo del Ministerio en contratos o convenios que apoyen la ejecución de las verificaciones, se solicitó a la SVI la relación de requerimientos realizados por la supervisión del Mintic a la ANE, en el marco de los convenios suscritos durante las vigencias 2025 y 2026, obteniendo como respuesta únicamente correos de aprobación de informes mensuales y notificaciones de cambios.
Hallazgo No. 3.2. En el contrato de consultoría No. 1007 de 2020, la propuesta del plan de verificaciones, la propuesta con relación a los criterios a tener en cuenta para priorizar las verificaciones por aspecto e integrales, los informes a presentar por el Consorcio INTERTV y la estrategia de monitoreo, no cuentan con la aprobación por parte del supervisor Hallazgo No. 3.6. En el contrato 592 de 2019, el consorcio RED POSTAL DE COLOMBIA, no emitió certificación mensual del cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del concesionario.	Al momento de la auditoría, el proceso no cuenta con contratos de consultoría suscritos, únicamente se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo No. 1112-2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro (ANE), el cual no incluye en la minuta correspondiente la aprobación de documentos particulares por parte de la supervisión, ni la emisión de certificaciones de cumplimiento de terceros más allá de los informes de las verificaciones adelantadas.
Hallazgo No. 3.3. En el contrato de consultoría No. 1007 de 2020, no se evidenció la versión No. 2 y No. 3 de la Matriz de obligaciones del servicio de televisión	Al momento de la auditoría, el proceso no cuenta con contratos de consultoría suscritos, únicamente se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo No. 1112-2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro (ANE), el cual no tiene relación

Informe de Auditoría

Hallazgo	Situación
	alguna con la elaboración o actualización de Matrices de Obligaciones.
Hallazgo No. 3.4. En el contrato 874 de 2021 no se evidenció el término establecido por el supervisor para que el Consorcio RED700 realizara el análisis del cumplimiento de obligaciones por parte de los PRST.	Al momento de la auditoría, el proceso no cuenta con contratos de consultoría suscritos, únicamente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 1112-2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro (ANE), el cual no tiene relación alguna con la elaboración o actualización de Matrices de Obligaciones.

Tabla 22. Hallazgos a los cuales no es posible determinar efectividad del plan de acción

La anterior relación de hallazgos se incluye en el presente informe con el fin de ser tomada en cuenta para evaluaciones de efectividad posteriores.

7. TABLA DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS Y PLANES DE MEJORAMIENTO NO EFECTIVOS

Como resultado del proceso de auditoría, se identificaron las siguientes situaciones y hallazgos correspondientes, cuyos planes se determinan como no efectivos:

No.	Hallazgo Evaluado	Resumen de Declaración de la Efectividad	Conclusión de la Evaluación
1	Hallazgo No. 1.1 Retraso en la generación de Informes de verificaciones realizadas por personal propio de la DVIC.	A partir del análisis de la muestra se encuentra que se produce un retraso significativo en la expedición de 15 informes de los 26 analizados, con lapsos que abarcan desde aproximadamente 6 hasta 9 meses, únicamente para su expedición, por lo cual, se concluye que las mejoras implementadas resultan insuficientes para asegurar la oportunidad en la formalización del resultado de las visitas o verificaciones adelantadas por personal propio de la Dirección de vigilancia, Inspección y Control.	INEFECTIVA
2	Hallazgo No. 1.2. Demora en el traslado de informes de verificación / visita de operadores que presentan hallazgos a la Subdirección de Investigaciones Administrativas (SIA).	A partir del análisis de los tiempos transcurridos en la muestra, se encuentran 10 casos de incumplimiento en el plazo establecido en el procedimiento VYC-TIC-PR-012 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN, que determina en su actividad No. 11 un lapso	INEFECTIVA

Informe de Auditoría

No.	Hallazgo Evaluado	Resumen de Declaración de la Efectividad	Conclusión de la Evaluación
		máximo de 3 meses entre la ejecución de la visita y la actividad de traslado, enunciado como acuerdo de nivel de servicio entre la Subdirección de Vigilancia e Inspección (SVI) y la Subdirección de Investigaciones Administrativas (SIA); de forma tal, que las acciones implementadas no resultan efectivas para asegurar el cumplimiento del mencionado acuerdo de servicio, generándose atrasos significativos, que pueden afectar el tiempo con el que cuenta la Entidad para adelantar las investigaciones administrativas	
3	Hallazgo No. 1.4. Falta de actualización o exactitud de los documentos del proceso formalizados en SIMIG	A partir del análisis de la actualización y aplicación consistente de la documentación enunciada en una muestra de verificaciones adelantadas, se encuentran dos aspectos en los cuales no hay concordancia con la operatividad del proceso, por lo cual aún persisten situaciones como las descritas en el hallazgo de referencia evaluado	INEFECTIVA
4	Hallazgo No. 2.3. Falta de celeridad en el impulso y trámite de las etapas que deben surtir en los Procesos Administrativos Sancionatorios.	Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Lo anterior obedece a que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas de los hallazgos de la auditoría, es decir, la emisión de decisiones por fuera de término o con la falta de celeridad que permita evitar la materialización de la caducidad.	INEFECTIVA
5	Hallazgo no. 2.4. Incumplimiento o falta de soporte de algunas actividades del procedimiento de investigaciones VYC-TIC-PR-001 en los expedientes de investigaciones administrativas	Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Esto en consideración de que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o que demuestren la ejecución de las actividades del procedimiento en los expedientes de procedimientos sancionatorios.	INEFECTIVA
6	Hallazgo No. 2.9. No se evidenció el soporte del cumplimiento de la Actividad No. 12 del Procedimiento	Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Esto en	INEFECTIVA

Informe de Auditoría

No.	Hallazgo Evaluado	Resumen de Declaración de la Efectividad	Conclusión de la Evaluación
	Administrativo Común y Principal VYC-TIC-PR-014	consideración de que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o que demuestren la ejecución de las actividades del procedimiento en los expedientes de procedimientos sancionatorios.	
7	Hallazgo No. 2.10. Incumplimiento de algunas disposiciones establecidas en las resoluciones de decisión de los expedientes de Investigaciones Administrativas.	A partir del análisis de la muestra se encuentra que no se generan actos administrativos para notificación o traslado específico al área de cartera para el cobro de las sanciones pecuniarias, a pesar de estar expresamente definido en las resoluciones que determinan la aplicación de sanciones pecuniarias, que corresponde a la misma situación detallada en el hallazgo, por cuanto las acciones implementadas no la abarcaron.	INEFECTIVA
8	Hallazgo No. 2.11. No se cuenta con Hoja de Control para los expedientes No. BDI 3108, 3284, 3585 y se cuenta con información desactualizada en las hojas de control para los expedientes No. BDI 3213, 3351, 3588, 3694, 3404, 3508, 3584, 3599, 3615, 3621, 3661, 3742, 3743, 3970, 4105, 3717, 3888	Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo, no habiendo lugar a declarar la efectividad del plan propuesto, dado que, a pesar de la depuración del flujo del procedimiento, no se garantizó que la hoja de control contenida en los numerales 20, 25 y 48 del procedimiento VYC-TIC-PR-001, se encontrara actualizada para el 100% de los expedientes de la muestra.	INEFECTIVA
9	Hallazgo No. 2.12. Falta de actualización de los expedientes No. BDI 3404, 3584, 3599, 3615, 3621 y 3743 en INTEGRATIC	Se considera que, desde la muestra puesta a evaluación, no ha cesado la causa del hallazgo y, por tanto, no hay lugar a declarar la efectividad del plan propuesto. Lo anterior obedece a que, a pesar de la gestión desplegada con los planes de mejoramiento propuestos, aún sigue latente la materialización de las causas del hallazgo de la auditoría, es decir, soportes faltantes o desactualización de los expedientes de procesos administrativos	INEFECTIVA

Tabla 23. Relación de Acciones no efectivas

Informe de Auditoría

8. FORTALEZAS

- Se evidencia una mayor organización y disponibilidad de los soportes de las visitas de verificación adelantadas por la SVI.
- Se logra evitar la caducidad de las investigaciones administrativas, mostrando una mejora respecto a los resultados de la auditoría anterior.

9. CONCLUSIONES

- Respecto al objetivo específico de “Determinar la efectividad de una muestra las acciones implementadas por el proceso, para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías internas de gestión, así como de entes externos, evaluando si las mismas atacaron las causas que los originaron, o si persisten las situaciones”, se concluye que se presentan oportunidades de mejora importantes, ya que de la muestra de 13 hallazgos, los planes de mejoramiento de un 69% se determinaron como no efectivos, debido a la recurrencia de las situaciones, de forma que las acciones determinadas resultan insuficientes para evitar su repetición.
- En lo que respecta a la SVI, analizando las acciones definidas, se encuentra que en su mayoría son pertinentes, no obstante, es importante fortalecer los planes de mejoramiento de forma que se produzcan los cambios necesarios para evitar que se repitan las mismas situaciones, seguramente apalancados en una mayor disponibilidad de recursos, por lo cual es importante escalar estos resultados a la Alta Dirección.
- Referente a la SIA, se evidencia que las acciones formuladas en el curso de la vigencia objeto de evaluación, muestran un avance positivo frente al tratamiento de las causas de los hallazgos, sin embargo, no se observa un resultado radicalmente diferente, en cuanto a que las decisiones de los procesos administrativos de naturaleza sancionatoria se gestionen con un tiempo suficiente y con alguna holgura, antes del vencimiento de los términos, así como aún persisten piezas procesales ausentes en los expedientes que demuestren oportunamente la gestión de la Entidad.

Informe de Auditoría

10. RECOMENDACIONES

- Reformular los planes de mejoramiento, asegurando que las acciones definidas estén orientadas a mitigar las causas raíz de los hallazgos identificados, incorporando actividades medibles, responsables definidos y plazos de cumplimiento verificables.
- Fortalecer los mecanismos de control que permitan monitorear oportunamente los plazos establecidos, con alertas tempranas que faciliten la prevención de retrasos en las etapas de investigaciones administrativas, de cara a evitar la caducidad de la facultad sancionatoria.
- Fortalecer la gestión documental, garantizando la disponibilidad oportuna y completa de los soportes que evidencien la ejecución de las investigaciones administrativas.
- Documentar como se lleva a cabo la actualización de las matrices de obligaciones, dado que es el punto de partida necesario para la ejecución de las verificaciones y por tanto se considera muy relevante asegurar su actualización.
- Formalizar el formato o modelo de INFORME DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES-PRST, que se observa con una estructura determinada y se encuentra referenciado en el procedimiento VYC-TIC-PR-012 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN como registro, con el fin de asegurar su utilización de forma unificada y controlar los cambios que se produzcan con posterioridad.

11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

El proceso deberá elaborar un Plan de Mejoramiento para los 9 hallazgos, cuyos planes fueron evaluados como no efectivos en el presente informe, que permita subsanar sus causas.

Resulta pertinente mencionar en este punto, que la Oficina de Control Interno se encuentra en total disposición para asesorar o acompañar, en el marco de sus roles y por supuesto con apego a nuestras competencias normadas por la Ley 87 de 1993, las actividades relacionadas con los planes de mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento deberá ser enviado al líder de auditoría por correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo del presente informe.

Informe de Auditoría

Aprobó:

Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Equipo auditor:

Auditor Líder:	Paola Nates Jiménez
Auditores:	Juan Pablo Bueno Pabón
	Andrés Huérfano Huérfano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final de Auditoria Efectividad VIC v.2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-155533-61f138-37192626

Creación: 2026-07-08 15:55:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-08 16:15:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe de la Oficina de Control Interno

Juan Diego Foro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Informe Final de Auditoria Efectividad VIC v.2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260708-155533-61f138-37192626 Creación: 2026-07-08 15:55:33 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-08 16:15:43			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-07-08 15:55:35 Lec.: 2026-07-08 16:15:38 Res.: 2026-07-08 16:15:43 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email